

Decreto N° 7881, que pone en vigencia los resultados provinciales del Censo de Población de 1950.— G. O. N° 7364, del 17 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7881.

CONSIDERANDO: que con la ejecución de los Censos de Población y Agropecuario se han cumplido las disposiciones legales;

CONSIDERANDO: que nada se opone y más bien es provechoso, a que mientras se termine la tabulación censal se reconozcan como vigentes las cifras provisionales del Censo de Población de 1950, publicadas por la Dirección General de Estadística;

VISTOS los artículos 1 y 2 de la Ley sobre Censos Nacionales N° 318, del 19 de Julio de 1943, modificados por la Ley N° 1991 del 2 de Mayo de 1949; y el Decreto N° 6091 del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Octubre del año 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Hasta tanto se concluyan y publiquen los resultados detallados y definitivos del Censo de Población levantado en todo el país el 6 de Agosto de 1950, estarán vigentes las cifras provisionales publicadas por la Dirección General de Estadística, computadas para la República, el Distrito de Santo Domingo, Provincias, Comunes y Distritos Municipales, que se indican a continuación:

LA REPUBLICA	2,121.083
Distrito de Santo Domingo	241.228
Provincia de Azua	50.166
Común de Azua	36.784
Común de Padre Las Casas	13.382
Provincia de Bahoruco	39.655
Común de Neiba	21.379
Distrito Municipal de José Trujillo Valdez	6.908
Común de Tamayo	11.368
Provincia de Barahona	62.032
Comun de Barahona	28.981
Distrito Municipal de Vicente Noble	5.527
Común de Cabral	12.230
Común de Enriquillo	8.402
Distrito Municipal de Paraíso	5.166
Común de Pedernales	1.726

Provincia Benefactor	107.060
Común de San Juan	60.670
Común de El Cercado	19.161
Común de Las Matas de Farfán	27.229
Provincia Duarte	165.433
Común de San Francisco de Macorís	72.275
Común de Castillo	14.461
Distrito Municipal de Hostos	2.474
Común de Cotuí	44.231
Distrito Municipal de Cevicos	5.521
Común de Pimentel	10.460
Común de Villa Riva	16.011
Provincia Espaillat	152.308
Común de Moca	83.417
Común de Gaspar Hernández	20.466
Común de Salcedo	30.316
Común de Tenares	18.109
Provincia Independencia	20.892
Común de Jimaní	3.294
Común de La Descubierta	5.239
Común de Duvergé	12.359
Provincia de La Altagracia	71.045
Común de La Romana	27.172
Común de Higüey	39.203
Distrito Municipal de San Rafael del Yuma	4.670
Provincia de La Vega	193.015
Común de La Vega	117.437
Común de Constanza	10.190
Común de Jarabacoa	25.976
Común de Monseñor Nouel	39.412
Provincia Libertador	25.513
Común de Dajabón	8.867
Común de Loma de Cabrera	13.027
Común de Restauración	3.619
Provincia de Monte Cristi	49.623
Común de Monte Cristi	10.309
Común de Guayubín	24.565
Común de Pepillo Salcedo	4.076
Común de Villa Isabel	10.673
Provincia de Puerto Plata	131.179
Común de Puerto Plata	57.132
Común de Altamira	28.719
Común de Imbert	12.019
Común de Luperón	33.309

Provincia de Samaná	82.977
Común de Samaná	18.642
Común de Cabrera	15.430
Distrito Municipal de Río San Juan	6.246
Común de Julia Molina	33.319
Común de Sánchez	9.340
Provincia de San Pedro de Macorís	64.214
Común de San Pedro de Macorís	36.989
Común de Los Llanos	19.828
Común de Ramón Santana	7.397
Provincia de San Rafael	33.255
Común de Elías Piña	13.983
Distrito Municipal de Hondo Valle	7.489
Común de Bánica	6.029
Distrito Municipal de Pedro Santana	5.754
Provincia de Santiago	262.232
Común de Santiago	154.619
Común de Esperanza	13.338
Común de Jánico	22.156
Común de Peña	18.920
Común de San José de Las Matas	34.047
Común de Valverde	19.152
Provincia de Santiago Rodríguez	29.687
Común de Santiago Rodríguez	24.043
Común de Monción	5.644
Provincia del Seybo	97.873
Común del Seybo	50.864
Común de Hato Mayor	31.534
Común de Miches	5.109
Común de Sabana de la Mar	10.366
Provincia Trujillo	160.345
Común de San Cristóbal	65.170
Distrito Municipal de Sabana Grande	3.543
Distrito Municipal de Villa Altagracia	15.417
Distrito Municipal de Yaguata	14.391
Común de Monte Plata	23.134
Común de Bayaguana	12.944
Común de Yamasá	25.746
Provincia Trujillo Valdez	81.351
Común de Baní	44.287
Distrito Municipal de Nizao	5.734
Común de San José de Ocoa	31.330

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de

diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7888 que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego al Ing. J. Mauricio Alvarez.— G. O. N° 7363, del 15 de Diciembre de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7888.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Ingeniero J. Mauricio Alvarez, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Obras Públicas y Riego.

Art. 2.— Queda sin efecto, desde ese momento el Decreto N° 7751 del 6 de Noviembre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7889 que nombra a los señores Doctor Joaquín Balaguer y Lic. Miguel A. Herrera, Delegado y Asesor, respectivamente, del Gobierno en la Reunión de Expertos de las Repúblicas Americanas en Derecho de Autor, en Washington. G. O. N° 7373, del 12 de Enero de 1952.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7889.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Los señores Doctor Joaquín Balaguer, Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes, y Licenciado Miguel A. Herrera, Primer Secretario de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América, quedan nombrados Delegados